

ÁREA DE COOPERACIÓN E ASISTENCIA ÓS CONCELLOS
UNIDADE DE PLANS ESPECIAIS

BASES DE LA CONVOCATORIA PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE MEJORA DEL ABASTECIMIENTO Y LE LA CALIDAD DEL AGUA EN EL MEDIO RURAL MEDIANTE EL APROVECHAMIENTO EFICIENTE DE LOS RECURSOS HÍDRICOS

AÑO 2016

1.- Exposición de motivos

La extraordinaria sangría demográfica que históricamente padecemos, agudizada en los últimos años como acaba de confirmar el INE con ocasión de la aprobación de las cifras oficiales de los padrones municipales de habitantes, pone en serio peligro el desarrollo económico de la provincia.

Las personas son nuestro principal activo y a ellos deben estar dedicados todos nuestros esfuerzos, no solamente porque los programas de actuación de la diputación deban ser coherentes con la finalidad institucional básica de la misma: garantizar los principios de solidaridad y equilibrio intermunicipales, en el marco de la política económica y social, asegurando la prestación integral de los servicios locales básicos; si no porque estamos convencidos de la necesidad de quebrar esta tendencia, en la medida en que la misma constituye una condición, no suficiente, pero si necesaria, para el desarrollo económico y social de nuestra provincia, constituye una prioridad de la Diputación Provincial compartida por la mayoría de los lugueses/as.

En este contexto, la diputación provincial de Lugo entiende que las administraciones públicas deben convertirse en el motor que lidere y dinamice los sectores productivos de nuestra provincia, favoreciendo así el bienestar de los ciudadanos y poniendo todos los recursos disponibles para dinamizar la economía de la provincia.

Es precisamente esta perspectiva la que dota de sentido y justificación al programa de mejora del abastecimiento de agua en el medio rural, acción de fomento que se articula mediante la concesión de subvenciones en concurrencia competitiva que se regula por las presentes bases.

La diputación provincial de Lugo, en el marco de competencias que le otorgan los artículos 31 y 36 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local, la redacción dada por la ley 27/2013, del 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la administración local, así como por el artículo 114 de la ley 5/1997, de 22 de julio, de administración local de Galicia, por los que se encomiendan a las diputaciones provinciales *“la asistencia y cooperación jurídica, económica y técnica a los municipios, especialmente a los de menor capacidad económica y de gestión”* y que *“con esta finalidad, las diputaciones podrán otorgar subvenciones y ayudas con cargo a sus fondos propios para la realización y o mantenimiento de obras y servicios municipales que se instrumentarán a través de planes especiales u otros instrumentos específicos”*.

En la actualidad el abastecimiento de agua, bien de forma individual o bien de forma colectiva, sigue constituyendo de uno de los Déficits en la prestación de servicios locales esenciales, cualificados como mínimos y obligatorios En todos los ayuntamientos. Desde hace unos 40 años los vecinos y vecinas de nuestro medio rural vienen haciendo ingentes esfuerzos para dotarse de abastecimiento de agua en condiciones de cantidad y calidad suficiente, mediante fórmulas de intervención colectivas o

comunitarias a nivel de parroquia, aldea o lugar, ya que los ayuntamientos respectivos, dada la dispersión de los asentamientos poblacionales y, probablemente, a falta de una decidida política de inversiones municipales en este campo, no están en disposición de prestar hoy por hoy, este servicio público esencial en la totalidad del territorio municipal, excepto supuestos muy excepcionales

Por otro lado, la mejora de las explotaciones ganaderas, exige abastecimientos de agua sanitariamente probados y con capacidad de abastecer las demandas de agua en las mismas.

Es precisamente esta experiencia colectiva, muy desarrollada históricamente en nuestra provincia, la que se pretende potenciar con esta línea de fomento para la mejora de las traídas de agua existentes y la ejecución de nuevos abastecimientos, también al mismo tiempo, fomentar todo tipo de fórmulas asociativas que potencien la sociedad civil rural, favoreciendo espacios de intervención comunitaria autogestionados con participación directa de los afectados, en la seguridad de que, al mismo tiempo que favorecemos la implantación y mejora de servicios básicos a nivel local, facilitamos la decantación de una conciencia emprendedora, no solamente las iniciativas económicas individuales, sino también, la autorresponsabilidad colectiva en el futuro de las colectividades rurales y la autoestima necesarias para fijar la población en el medio rural.

Las traídas de agua en las aldeas son básicamente fuentes conectadas a una red privada de abastecimiento de agua de consumo, gestionada por los propios vecinos casi siempre constituidos en comunidades de usuarios. La mayor parte de estas infraestructuras consisten en la captación de un manantial que vierte el agua a una arqueta, desde la que el agua se conduce hasta depósitos de almacenamiento, bien comunitarios o bien individuales, continuando finalmente hasta las viviendas.

La línea 3.2.1 del Plan Estratégico de Subvenciones de la Diputación de Lugo del año 2016 apuesta por la **“CONSEVACIÓN, PUESTA EN VALOR E IMPULSO DEL SECTOR PRIMARIO Y DE LAS INFRAESTRUCTURAS BÁSICAS Y DE INTERES PARA EL MEDIO RURAL”**, entre otros, con los siguientes objetivos: fomentar el desarrollo de actuaciones de interés colectivo, que permitan la mejora de las infraestructuras y supongan un beneficio para provecho de todos los ciudadanos de nuestra provincia; potenciar el desarrollo del sector primario de nuestra provincia, considerando que constituye uno de los principales motores de nuestra economía y procurar la protección del rural lucense, tratando de evitar el abandono que se está produciendo e impulsando y apoyando las iniciativas que se orienten en torno a esta idea.

Por lo expuesto, la Diputación Provincial de Lugo, en el ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 36.2.b) de la ley 7/1985, del 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local, en la redacción dada por la ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local pone en marcha un **“Programa de mejora del abastecimiento y de la calidad del agua en el medio rural mediante el aprovechamiento eficiente de los recursos hídricos”**, con el objetivo de resolver los problemas de abastecimiento de agua de la población rural evitando en parte costosas instalaciones y de garantizar la participación ciudadana en la gestión eficiente y sostenible de los recursos hídricos.

Bases de la convocatoria de las subvenciones do “Programa de mejora del abastecimiento y de la calidad del agua en el medio rural mediante el aprovechamiento eficiente de los recursos hídricos”

Base 1.- Objeto

El objeto de la presente convocatoria tiene como finalidad articular las subvenciones y ayudas a comunidades de usuarios, asociaciones y comunidades de montes para la dotación de nuevas infraestructuras para el suministro de agua en el medio rural (obra nueva) y para la mejora y acondicionamiento de redes de abastecimiento de agua (instalaciones ya existentes).

Base 2.- Régimen de concurrencia.

Las subvenciones a las que se refieren las presentes bases se convocan en régimen de concurrencia competitiva, hasta agotar el crédito disponible.

Tienen por objeto la cobertura de inversiones (código objeto 1), se articularán en la modalidad de subvención (código instrumento ayuda SUBV) sin contraprestación, siendo esta un tipo de subvención no calificada como ayuda de Estado a empresa (código tipo subvención 1), encuadrada dentro del sector económico de ayudas a infraestructuras y edificaciones (código sector económico 36) y con la finalidad de conservación y mejora de la vida rural (código finalidad 16), contribuyendo al asentamiento poblacional en el medio rural (código impacto de género 2).

Los códigos del párrafo anterior se refieren a la información para la base de datos nacional de subvenciones

Base 3.- Líneas subvencionables

Las subvenciones reguladas por estas bases serán las referidas a alguna de las siguientes líneas de actuación:

- Línea 1. Ayudas para la dotación de nuevas infraestructuras para el suministro de agua en el medio rural (obra nueva).
- Línea 2. Ayudas para la mejora y acondicionamiento de redes de abastecimiento de agua (instalaciones ya existentes).

Base 4. Gastos subvencionables

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de la ordenanza general de subvenciones, los gastos subvencionables se conceptuarán de la forma y en las condiciones establecidas en dicho artículo y, en concreto, serán subvencionables aquellos que de forma indubitativa respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada y resulten estrictamente necesarios. Además, tal y como dispone dicho precepto, en ningún caso el costo de adquisición de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado.

Por tanto, se consideran subvencionables los gastos derivados de la instalación y el suministro del equipamiento necesario para la correcta puesta en marcha de nuevas infraestructuras para el suministro de agua en el medio rural (**obra nueva**) y para la mejora y acondicionamiento de redes de abastecimiento de agua (**instalaciones ya existentes**).

Se consideran subvencionables para la línea 1 “*Ayudas para la dotación de nuevas infraestructuras para el suministro de agua en el medio rural (obra nueva)*”, los siguientes gastos.

- Materiales y actuaciones necesarias para la dotación de red de abastecimiento no existente.
- Sistemas de potabilización no existentes.
- Depósitos de almacenamiento y distribución no existentes.
- Captaciones no existentes.
- Obras complementarias necesarias (reposición de pavimentos, soleras y cierres) que no excedan del 20% del presupuesto de la obra principal.

Se considera subvencionables por la línea 2 “Ayudas para la mejora y acondicionamiento de redes de abastecimiento de agua (instalaciones ya existentes)” los siguientes gastos:

- Materiales y actuaciones necesarias para la reparación, sustitución o mejora y adaptación a las necesidades de consumo de la red de abastecimiento ya existente.
- Sistemas de potabilización ya existente.
- Ampliación o mejora de depósitos de almacenamiento y distribución ya existentes.
- Actuación de mejora en captaciones ya existentes.
- Obras complementarias necesarias (reposición de pavimentos, soleras y cierres) que no excedan del 20% del presupuesto principal.

Se considera gasto subvencionable aquel referido a la actividad subvencionada y que se acredite con la presentación de las facturas y/o justificantes de gasto, siendo necesario que este se encuentre pagado con anterioridad a la finalización del plazo de justificación y que se acredite su pago mediante justificante bancario.

Anticipo

Existirá la posibilidad de efectuar pagos anticipados hasta el 95% del importe de la subvención concedida, con dispensa de garantía. En este caso, el beneficiario tendrá que presentar ante la unidad gestora (unidad de planes especiales):

- Solicitud de anticipo según el modelo normalizado, que estará colgado en la web de la Diputación
- Certificados de encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias (Agencia tributaria Estatal, Hacienda Autonómica, Servicio de Recaudación Provincial y Seguridad Social. No obstante, la Diputación podrá solicitar estos certificados, si así lo considera, a los organismos correspondientes. Para estos efectos, los beneficiarios podrán acompañar autorización del representante de la entidad para que la Diputación pueda solicitar estos certificados frente a los citados organismos, según el modelo normalizado.
- Declaración responsable de la entidad de no ser deudor por resolución de procedimiento de reintegro, según el modelo normalizado.

Documento emitido por la entidad bancaria en el que se indique el número de cuenta en la que se procederá, en su caso, al abono de la correspondiente subvención.

En ningún caso serán gastos subvencionables:

- El proyecto de obra, en caso de ser necesario.
- Los gastos de gestión derivados de las solicitudes, licencias o permisos.
- Los intereses deudores de las cuentas bancarias.
- Intereses, cargas y sanciones administrativas y penales.
- Los gastos de procedimientos judiciales.
- Actuaciones con soluciones técnicas no sostenibles o con precios no ajustados a los de mercado.

Base 5. Beneficiarios

Podrán ser beneficiarios de las subvenciones tanto para la línea 1 como para la línea 2:

- Comunidades de usuarios legalmente constituidas o en fase de constitución.
- Asociaciones de vecinos y entidades vecinales sin ánimo de lucro legalmente constituidas o en fase de constitución.
- Comunidades de montes legalmente constituidas.

Los beneficiarios deberán desarrollar su actividad y solicitar la subvención para la ejecución de las actuaciones previstas en cualquier municipio de la provincia de Lugo, excluidos los núcleos urbanos situados en suelo clasificado como suelo urbano por el planeamiento municipal del respectivo ayuntamiento.

En ningún caso podrá ser beneficiario quien se encuentre en alguna de las circunstancias establecidas por el artículo 10 de la Ley 9/2007, de 13 de julio, de subvenciones de Galicia.

Base 6. Cuantía máxima de la ayuda e incompatibilidad con otras ayudas.

La cuantía global destinada a estas actuaciones incluidas en el presupuesto de la Diputación provincial de Lugo para la anualidad 2016 asciende a la cantidad de **500.000,00 €** (aplicación presupuestaria 4590.789), línea 3.2.1 del Plan Estratégico de Subvenciones, de los que **350.000,00 €** corresponden a la línea 1 “Ayudas para la dotación de nuevas infraestructuras para el suministro de agua en el medio rural”, y **150.000,00 €** a la línea 2 “Ayudas para la mejora y acondicionamiento de redes de abastecimiento de agua”.

Si una de las líneas no agotase el crédito, pero en la otra existen proyectos susceptibles de ser subvencionados, el remanente generado en el primer caso podrá ser incorporado a esta última con el objetivo de satisfacer el mayor número de beneficiarios posibles, previo informe de la Comisión de Valoración.

En el supuesto, que una vez resueltas las subvenciones no se agotara el crédito, el remanente podrá ser incorporado a cualquier otro programa de similares características puesto en marcha por la Diputación de Lugo en la anualidad 2016, que en todo caso no suponga modificación presupuestaria. Del mismo modo también podrán incorporarse a este programa remanentes derivados de la ejecución de otros planes similares puestos en marcha por esta entidad.

En el caso de la línea 1, “Ayudas para la dotación de nuevas infraestructuras para el suministro de agua en el medio rural”, la cuantía máxima a conceder por beneficiario y obra no podrá superar la cantidad de **30.000,00 € (IVA incluido)**.

En el caso de la línea 2, “Ayudas para la mejora y acondicionamiento de redes de abastecimiento de agua”, la cuantía máxima a conceder por beneficiario y obra no podrá superar la cantidad de **10.000,00 € (IVA incluido)**.

En los dos casos, el porcentaje de ayuda, por parte de esta Diputación Provincial, podrá ser del 100% de la inversión subvencionable, hasta la cantidad máxima determinada en los párrafos anteriores.

Las ayudas serán compatibles con las aportaciones de los beneficiarios siempre y cuando, **las mencionadas aportaciones no coincidan con ningún otro tipo de ayuda económica que pueda recibir el beneficiario para el mismo objeto de otras administraciones públicas.**

Base 7. Carácter de la subvención

Las subvenciones que se concedan tendrán carácter voluntario y eventual y, la Corporación Provincial por medio de la Junta de Gobierno y, como medida de garantía a favor de los intereses públicos, podrá

revisarlas previa instrucción de expediente a tal efecto; reducirlas, en los supuesto de ejecución parcial y en las condiciones reguladas en estas bases y, declarar la pérdida del derecho total o parcial a percibirla en los supuestos de falta de justificación. Igualmente procederán al reintegro de la subvención percibida en los supuestos previstos en estas bases. Además, no generan ningún derecho a la obtención de otras subvenciones en años posteriores y no pueden alegarse como precedente.

En cualquier caso, la Diputación Provincial, quedará exenta de toda responsabilidad civil, mercantil, laboral o de cualquier tipo que se derive de las actuaciones a las que queden obligados los beneficiarios de las subvenciones.

La Diputación Provincial, se reserva el derecho de hacer una inspección de la obra objeto de la subvención antes de resolver a favor de esta, con el fin de comprobar la veracidad de los hechos y datos expuestos en la memoria presentada, y en el caso de que lo expuesto en la memoria no se ajustara a la realidad, el proyecto será rechazado por la comisión de valoración previo informe del funcionario o funcionarios que realizaron la inspección.

Base 8. Derechos y obligaciones de los beneficiarios

Los beneficiarios de la subvención tendrán los derechos y obligaciones conforme a lo dispuesto en el artículo 5 de la Ordenanza general de subvenciones de la Excm. Diputación Provincial de Lugo.

Los beneficiarios de la subvención tendrán derecho a pedir y obtener el apoyo y la colaboración de la entidad local en el seguimiento de las actuaciones proyectadas.

Los perceptores de la subvención están obligados a:

- 1) Aceptar la subvención. En el caso de que los beneficiarios no comuniquen, a esta Excm. Diputación Provincial, en el plazo máximo de quince días, a partir de la notificación de su otorgamiento, la renuncia, se entenderá que la subvención es aceptada.
- 2) Realizar la actividad para la que fue concedida la subvención, ajustándose a los términos del proyecto.
- 3) Acreditar ante esta Excm. Diputación Provincial la realización de la actividad y cumplir con los requisitos y condiciones que determinaron la concesión de la ayuda.
- 4) Someterse a las actuaciones de comprobación que efectúe la Diputación de Lugo, así como cualquier otra de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, enviando cuanta información les sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.
- 5) Dar cuenta de las modificaciones que puedan surgir en la realización del proyecto, justificándolas adecuadamente.
- 6) Los perceptores de la subvención podrán contratar con terceros, el cien (100) por cien (100), de la ejecución de los proyectos objeto de estas bases.
- 7) Comunicar, tan pronto como se conozca, la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de otras administraciones y entidades públicas o privadas, nacionales o internacionales.
- 8) Justificar adecuadamente la subvención en la forma que se prevé en las presentes bases.

- 9) Acreditar con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución de aprobación de la cuenta justificativa que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.
- 10) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, mientras puedan ser objeto de actuaciones de comprobación y control, y durante el periodo establecido, en cada caso, por la legislación vigente sobre la materia.
- 11) Responsabilizarse de la obtención de todas cuantas licencias o permisos sean necesarios para la correcta ejecución del proyecto para el que se solicita la subvención.
- 12) En el supuesto de adquisición, construcción, rehabilitación y mejora de bienes inventariables, los beneficiarios deberán destinar los bienes al fin concreto para el que se le concedió la subvención, por un periodo no inferior a cinco años, en el caso de bienes inscribibles en el registro público, y de dos años para el resto de los bienes.
- 13) Consentimiento al tratamiento de datos de carácter personal y su publicación de acuerdo con lo previsto en la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal.
- 14) También deberán hacerse constar expresamente el patrocinio de la Excm. Diputación Provincial de Lugo en todos los medios utilizados para la divulgación de las obras o actuaciones subvencionadas, además del cartel indicativo de la misma que será facilitado de manera gratuita por la Diputación de Lugo.

Base 9. Solicitudes; presentación de las mismas y plazos, lugar de presentación y órgano al que se dirige la petición. Documentación a presentar por los beneficiarios.

El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación en el B.O.P. del extracto de la convocatoria.

Los interesados deberán solicitar la subvención dentro del plazo que se señale en la convocatoria, formalizándose en el impreso normalizado establecido al efecto, que podrán obtener por medios electrónicos en la página de la Diputación Provincial de Lugo (www.deputacionlugo.org). También los tendrá a su disposición en la Unidad de Planes Especiales del Área de Cooperación cos Concellos.

No serán admitidas a trámite las solicitudes cuyo importe de “subvención” supere las cantidades máximas señaladas en la Base 6, las cuales serán rechazadas automáticamente, sin procederse al estudio de las mismas por parte de la Comisión de Valoración.

Un ejemplar de la solicitud, junto con la documentación que se acompañe, se presentará en Registro General de esta Diputación Provincial, quedando otro ejemplar en posesión de los interesados, y serán dirigidas a la Presidencia de la Excm. Diputación Provincial. También podrán presentarse en los registros previstos por el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común.

La solicitud de la subvención se deberá acompañar la siguiente documentación:

- 1) Proyecto técnico o memoria valorada, firmada por el técnico o el solicitante, que contendrá lo siguiente
 - a. Explicación del estado de situación existente, y la necesidad de realizar la obra.
 - b. Fotografía aérea en la que se graficará el recorrido de las tuberías e indicación de la captación, depósito, distribución y puntos de consumo individual.
 - c. Explicación del estado de situación existente, y la necesidad de hacer la obra.
 - d. También se indicará en la fotografía aérea o en otra aparte la situación de las explotaciones, y demás industrias legalmente constituidas, que se favorezcan del abastecimiento.
 - e. Documentación gráfica de la que se pueda deducir el estado de situación explicado en el punto a).
 - f. Presupuesto pormenorizado compuesto por capítulos y sus partidas correspondientes, cada partida presentará su medición y su precio unitario, dicho precio será obtenido de las bases de datos de la construcción existentes (preferiblemente de la BDCG, no se admite la de TRAGSA), o deducidos de páginas especializadas de internet, en este caso, se indicará la dirección web de donde fue obtenido con el fin de poder comprobarlo, se admiten variaciones de los precios unitarios para la adecuación particular del presupuesto a la obra (ejemplo aportación de zahorra por los vecinos, en este caso el precio unitario de la zahorra sería 0, pero no su extendido ni la compactación). No se admiten presupuestos realizados por empresas locales. En el caso de que la descripción de una partida no se corresponda con alguna de las existentes en la base de datos, se hará un descompuesto de la misma, con los precios unitarios obtenidos tanto de las bases de precios como de internet. En el caso de utilizar partidas alzadas, estas no deben superar el 20% del presupuesto total, y deberán estar debidamente justificadas. Se admiten partidas con precio inferior al de la base de datos, ya que puede haber aportación vecinal de mano de obra, materiales o maquinaria, se explicará en la memoria esta aportación y no se valorará.
Nota: en el caso de que el presupuesto presentado no cumpla con estos requisitos, se dará por desestimada la solicitud de subvención.
- 2) Sistemas de seguimiento y autoevaluación de la ejecución del proyecto, de acuerdo con lo indicado al efecto en la convocatoria.
- 3) Declaración responsable de no tener recibido subvenciones de otras instituciones públicas para el mismo proyecto.
- 4) Declaración responsable de no estar realizada la obra con anterioridad a la solicitud de ayuda.
- 5) Declaración responsable de los miembros de la comunidad de usuarios que tengan explotación del sector primario, talleres, hostelería, artesanos, etc.
- 6) Fotocopia de las autorizaciones administrativas de los usuarios nombrados en el punto anterior.
- 7) Declaración responsable de no estar incurso en ninguna de las circunstancias establecidas por el artículo 10 de la Ley 9/2007, de 13 de julio, de subvenciones de Galicia.
- 8) Declaración responsable del representante legal de la entidad de no encontrarse inhabilitado para contratar con las AA.PP. o para obtener subvención de las mismas y de encontrarse facultado para actuar en nombre de la entidad.

- 9) Declaración responsable de no ser deudor de la Hacienda Pública Estatal, Autonómica, y Diputación Provincial, y de estar al corriente de las obligaciones con la Seguridad Social.
- 10) Copia del CIF y de los estatutos de la entidad solicitante de la subvención.
- 11) En el caso de que la instalación ocupe fincas de particulares, autorización del/os propietario/os de la/s finca/s por la/s que pasa incluyendo su/s referencia/s catastral/es.

Base 10. Procedimiento de concesión y criterios de adjudicación

El procedimiento de concesión de las dichas subvenciones se tramitará de conformidad con lo dispuesto en el Título II de la Ordenanza general de subvenciones de la Diputación provincial publicada en el BOP de número 55 fecha 7 de marzo de 2005; artículos 19 a 25 de la Ley 9/2007, del 13 de junio, de subvenciones de Galicia; artículos 22 y siguientes de la Ley 38/2003.

Los criterios objetivos a los que tendrá que ajustarse la concesión de la subvención serán los siguientes:

Se valorarán 5 puntos y la puntuación total no podrá superar los 40 puntos:

1. Grado de necesidad (hasta un máximo de 10 puntos)
2. Sostenibilidad (hasta un máximo de 10 puntos)
3. Usuarios beneficiarios (hasta un máximo de 10 puntos)
4. Usuarios beneficiarios del sector primario (hasta un máximo de 10 puntos)
5. Bonificación por despoblamiento del concejo donde se realiza la actuación (hasta 3 puntos)

1.- Grado de necesidad (hasta 10 puntos).

La obra, deberá dividirse en una o varias partes según los siguientes criterios de valoración.

Línea 1

1. No existe abastecimiento en la actualidad, o el que existe ya no aporta agua, y es necesario realizar una instalación nueva completa desde otro punto alejado del existente (en este caso, no se valorará el resto y se otorgarán 10 puntos). **10 puntos.**
2. La captación existente ya no aporta agua, o esta se encuentra contaminada, por lo que es necesario hacer una nueva en otro punto alejado del existente. **9 puntos.**
3. El depósito acumulador está tan deteriorado y presenta tantas fugas, que es necesario la construcción de uno nuevo. **9 puntos.**
4. El abastecimiento existente, tiene poco caudal, y es necesario realizar uno nuevo desde otro punto para reforzar al que ya existe. **6 puntos.**
5. Instalación de una potabilizadora de la que no cuenta en la actualidad. **5 puntos.**
6. Ampliación para más usuarios, mediante obra nueva, de la traida existente (indicar en la memoria cuales son, en el caso de no indicarlo se otorgarán 0 puntos):
 - a. Si son usuarios residentes. **10 puntos.**
 - b. Si son explotaciones del sector primario. **10 puntos.**
 - c. Si son establecimientos de turismo. **8 puntos.**
 - d. Usuarios mixtos (residentes y eventuales). **6 puntos.**
 - e. Si son usuarios eventuales (no viven todo el año). **4 puntos.**
7. Construcción de un nuevo depósito acumulador complementario con el existente. **2 puntos.**

8. Construcción de un nuevo depósito para acumular agua en el estiaje y complementario del existente (no tienen porque estar juntos).
 - a. Para explotaciones (indicar en la memoria cuales son, en el caso de no indicarlo se otorgarán 3 puntos). **7 puntos.**
 - b. Para un núcleo que cuenta además con industrias incluidas en la comunidad de usuarios (indicar en la memoria cuales son, en el caso de no indicarlo se otorgarán 3 puntos). **6 puntos.**
 - c. Para usos domésticos. **3 puntos.**
9. Construcción de un nuevo depósito a una cota superior con el fin de bombear agua y así tener una mayor presión (se incluye la bomba, las tuberías de impulsión y retorno para entroncar en la red existente), o la instalación de un grupo de presión suficiente para todo el abastecimiento. **3 puntos.**

Línea 2.

1. Reparación de la captación.
 - a. No abastece durante todo el año. **10 puntos.**
 - b. No abastece durante el estiaje. **8 puntos.**
 - c. Abastece pero necesita una limpieza. **3 puntos.**
2. Reparación de la canalización de captación a depósito.
 - a. Sección insuficiente durante todo el año. **8 puntos.**
 - b. Sección insuficiente durante el estiaje. **6 puntos.**
 - c. Roturas, deterioro que origine grandes fugas constantes. **8 puntos.**
 - d. Sustitución por antigüedad de los tubos. **2 puntos.**
3. Reparaciones en el depósito distribuidor. (no se admiten ni se subvencionan depósitos individuales).
 - a. Impermeabilización por fugas que hacen que no se abastezca de agua durante todo el año. **10 puntos.**
 - b. Impermeabilización por fugas que hacen que no se abastezca de agua durante el estiaje. **8 puntos.**
 - c. Pequeñas fugas, que con el tiempo pueden hacer un mayor deterioro del depósito. **4 puntos.**
 - d. Reparación de los entronques de las tuberías de entrada y salida. **2 puntos.**
 - e. Limpieza del depósito y pequeñas reparaciones en el mismo. **1 punto.**
4. Reparación de la red de distribución.
 - a. Sección insuficiente durante todo el año. **8 puntos.**
 - b. Sección insuficiente durante el estiaje. **6 puntos.**
 - c. Roturas, deterioro que origine grandes fugas constantes. **8 puntos.**
 - d. Sustitución de todos los tubos individuales por uno solo, con la sección suficiente para abastecer el consumo. **6 puntos.**
 - e. Pequeñas reparaciones o reparaciones puntuales en la línea de abastecimiento comunitaria. **2 puntos.**
5. Potabilizadora. Reparación de la potabilizadora existente.
 - a. Necesita sustitución. **6 puntos.**
 - b. Solo reparación. **4 puntos.**

La puntuación total del grado de necesidad será la media de los puntos obtenidos por cada parte de la obra.

2.- Sostenibilidad. (hasta 10 puntos).

La sostenibilidad de un proyecto, de la una imagen del alcance de dicho proyecto, que en base la unos recursos económicos, naturales, humanos, etc, se pueden realizar mas o menos arreglos en las actuaciones de que se trata esta línea.

Se considera, que el factor común que une a los proyectos, desde el punto de vista de la sostenibilidad y lo cueste de la obra, y según la ley general de subvenciones dicho coste no puede superar los precios de mercado.

Para el análisis de esta puntuación se tomará como referencia el presupuesto pormenorizado presentado en la memoria valorada.

Una vez establecido el precio de mercado del conjunto de la obra, se comparará con el que presenta el solicitante.

Una vez analizado el precio de la obra, si esta supera el precio de mercado, esta debe rechazarse por incumplimiento del artículo 31 de la ley general de subvenciones, y si debido a incorrecciones en el presupuesto presentado, mediante las cuáles no se pueda calcular el precio de mercado, esta debe rechazarse ya que tampoco se puede comprobar el cumplimiento del artículo 31 antes mencionado.

El porcentaje que se indica, es referido al precio de mercado.

- 0% - 5% por debajo – **1 punto**
- 5,01% - 10% por debajo – **2 puntos**
- 10,01% - 15% por debajo – **3 puntos**
- 15,01% - 20% por debajo – **4 puntos**
- 20,01% - 25% por debajo – **5 puntos**
- 25,01% - 30% por debajo – **6 puntos**
- 30,01% - 35% por debajo – **7 puntos**
- 35,01% - 40% por debajo – **8 puntos**
- 40,01% - 45% por debajo – **9 puntos**
- >45% por debajo – **10 puntos.**

En el caso de que se tenga que colocar instalaciones que requieran el consumo de energía, se sumarán **1,5 puntos** más a los que se obtuvieron en la tabla anterior si se utilizan energías renovables para estas instalaciones, siempre con un máximo de 10 puntos.

3.- Usuarios beneficiarios. (hasta 10 puntos).

Los usuarios beneficiarios serán los puntos de enganche (vivienda, explotación, fuente pública etc.) que tiene esa traída.

Obteniéndose una puntuación de **medio punto por cada usuario hasta un máximo de 10 puntos.**

4.- Usuarios beneficiarios del sector primario (hasta 10 puntos).

En este caso, se tendrá en cuenta, el número de explotaciones dedicadas al sector primario que se favorezcan de la actuación y que pertenezcan a la comunidad de usuarios.

Las explotaciones contarán con los permisos y autorizaciones necesarios, y se contará como usuario cada explotación.

También se establecen como beneficiarios del sector primario, las pequeñas industrias, artesanos, talleres, establecimientos de hostelería o cualquier otra industria que se favorezca directamente de la actuación, que pertenezcan a la comunidad de usuarios, siempre que estén legalmente constituidas, se considera cada una de ellas como un beneficiario.

Obteniéndose una puntuación de. **Un punto por cada usuario hasta un máximo de 10 puntos.**

La suma de estas 4 puntuaciones será la puntuación obtenida. Y con el fin de favorecer el efecto de despoblación en los municipios con menos habitantes, a esta puntuación, se le sumarán los siguientes puntos.

Ayuntamientos de hasta 1.000 habitantes – **3 puntos**.

Ayuntamientos de hasta 5.000 habitantes – **2 puntos**.

Ayuntamientos de hasta 10.000 habitantes – **1 punto**.

En el caso de que dos o más solicitudes obtengan la misma puntuación, y de agotarse el crédito disponible no pudiendo acceder alguna de ellas a la mencionada subvención, el desempate se establece atendiendo a la que mejor puntuación obtuviese según el orden establecido en los criterios anteriores.

Base 11. Instrucción del procedimiento

La valoración de las solicitudes se efectuará por una Comisión de Valoración, constituida para el efecto y compuesta por tres funcionarios de la Diputación Provincial de Lugo nombrados por resolución de la Presidencia de la Diputación; siendo vocal nato la interventora general de la corporación o funcionario/a en que delegue o la sustituya. Ejercerá de secretario de la Comisión el Secretario General de la Corporación o funcionario/a en que delegue o sustituya. En la resolución de nombramiento, se designará presidente y los correspondientes suplentes. La comisión podrá estar asistida por expertos técnicos en la materia.

Así mismo, la Diputación de Lugo se reserva el derecho de verificación “in situ”, con carácter previo a la resolución, de la veracidad de los proyectos presentados.

Se revisará la documentación presentada con la solicitud de ayuda y se comprobará su adecuación a las bases reguladoras y a la normativa de aplicación, así como las disponibilidades presupuestarias para atender las solicitudes.

La Unidad de Planes Especiales revisará las solicitudes presentadas y verificará que contienen la documentación exigida según la base 9. Si resulta que falta la documentación exigida en alguno de los puntos según la base 9.

Si no se presenta la documentación exigida en alguno de los apartados, se dará por desestimada su petición.

Si resulta que la documentación presentada en cada uno de los puntos estuviera incompleta o fuera incorrecta, se requerirá al solicitante para, que en el plazo de diez días la subsane, haciéndole saber que en caso contrario, se tendrá por desestimada su petición, previa resolución del Sr. Presidente de la Diputación a propuesta del Diputado delegado del Área, que le será notificada al solicitante, así mismo.

Una vez analizado el contenido de la documentación subsanada referida a alguno de los puntos antes mencionados (excepto la memoria valorada o el proyecto técnico), si esta fuera incompleta, se dará por desestimada la petición y no entrará en fase de valoración.

Si la memoria valorada o el proyecto técnico presentado fuera incompleto, y debido a esta falta no se puede valorar alguno de los criterios de valoración expuestos, se le otorgarán 0 puntos en ese criterio, excepto si no se puede comprobar el precio de mercado, en este caso se dará por desestimada la petición y no entraría en la fase de valoración.

En el caso de que el proyecto (memoria valorada) o parte de él no fuera subvencionable por la línea que se presenta, se dará por desestimada la petición.

Base 12. Resolución de concesión de las ayudas

La Comisión de Valoración verificará el cumplimiento de las condiciones por parte de los solicitantes y formulará propuesta de resolución a la Junta de Gobierno, previa valoración de las solicitudes admitidas aplicando el baremo establecido; a estos efectos la Comisión designará a un empleado público de la Diputación técnicamente cualificado a fin de que elabore un informe-propuesta.

La Diputación se reserva el derecho a reclamar documentación complementaria a los beneficiarios de la ayuda antes de hacer propuesta de resolución o en cualquier otro momento del procedimiento.

La propuesta de resolución deberá reflejar la relación de solicitantes a los que se les concederá la ayuda, así como la relación de solicitudes rechazadas.

La resolución de concesión de las ayudas por parte de la Junta de Gobierno, será objeto de notificación por medio de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y en la página web de la Diputación de Lugo, www.deputacionlugo.org.

La publicación en el BOP surtirá los efectos de notificación de acuerdo en el artículo 59.6.b de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución al interesado será de tres meses, contados a partir del siguiente al de la conclusión del plazo establecido para presentar las solicitudes, de conformidad con el artículo 15 de la Ordenanza General de Subvenciones de esta Diputación. En el caso de no dictarse dicha resolución en el plazo indicado, el interesado podrá entender desestimada su solicitud, sin perjuicio de la obligación legal de resolver expresamente conforme a lo dispuesto en los artículos 42 y 44 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Base 13. Modificación de la resolución

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de la concesión.

Base 14. Plazo de ejecución de la actividad

El plazo máximo de ejecución de la actividad subvencionada será el 30 de agosto de 2017. En casos excepcionales, el beneficiario, podrá solicitar una ampliación del plazo siempre que la actividad, acción o comportamiento a justificar no concluirá por la propia naturaleza de la misma, siendo su resolución adoptada por la Presidencia de esta Diputación Provincial. Dicha ampliación no superará la fecha de 30 de setiembre de 2017.

Base 15. Justificación de las subvenciones, plazos de justificación, reducciones y pérdida del derecho

Los beneficiarios de estas subvenciones, deberán justificar, en todo caso, y, si es preciso, a requerimiento de la Unidad de Planes Especiales, la aplicación de la subvención concedida, en el plazo máximo de un (1) mes, contado desde la fecha inicialmente prevista para la finalización del proyecto o actividad que se subvenciona. En el supuesto de que los beneficiarios de la subvención tuvieran otorgado ampliación de plazo para su ejecución, la justificación será en el plazo de un (1) mes.

Una vez transcurrido el plazo establecido de la justificación de las subvenciones sin que la cuenta justificativa fuese presentada ante esta Diputación Provincial, el órgano de gestión requerirá al beneficiario de la misma para que en el plazo improrrogable de quince días sea presentada.

La falta de presentación de la justificación en este plazo adicional, llevará consigo la pérdida del derecho al cobro total de la subvención, de conformidad con lo que se establece en el artículo 16 de la Ordenanza General de Subvenciones de esta Diputación, artículo 34.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el 31.5 de la Ley 9/2007, de 13 de Julio de Subvenciones de Galicia.

La rendición de la justificación constituye un acto obligatorio del beneficiario.

El importe total que deberá ejecutarse será igual o superior al presupuesto que consta en el correspondiente expediente de la petición. En todo caso, el importe de la subvención deberá justificarse obligatoriamente mediante facturas o documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico, mercantil o con eficacia administrativa, o con certificación de obra expedida por técnico competente, con la factura o facturas referidas a esa certificación.

Previamente a la aprobación de la justificación de las subvenciones y como documento específico de la referida cuenta, se emitirá por técnico designado por la Diputación Provincial, informe acreditativo de que las obras realizadas se corresponden con las solicitadas y justificadas.

En el supuesto de que el informe realizado por los técnicos correspondientes de la Diputación sea inferior a la cuantía de la subvención concedida, solamente se procederá al ingreso de la parte efectivamente informada y no de la totalidad de la subvención, siempre y cuando la actuación efectivamente realizada sea como mínimo del 75 por ciento de la subvención concedida.

En el supuesto de que el informe técnico determine que se encuentra por debajo del porcentaje anteriormente señalado, se entenderá como un incumplimiento de las condiciones de la subvención y se declarará la pérdida del derecho al cobro de la subvención concedida.

Rendida la cuenta justificativa y unidos los informes técnicos específicos antes referenciados, por la Unidad de Planes Especiales, se emitirá informe acerca de la documentación completa de la justificación rendida y del grado de cumplimiento de los fines para los cuales se concedió la subvención y la adecuación a los mismos de los gastos realizados.

La justificación de abono de las subvenciones se presentará en la Unidad de Planes Especiales, Área de Cooperación e Asistencia aos Concellos, con la siguiente documentación:

- a) Memoria de actuación justificativa y coste total de la actuación realizada sobre el cumplimiento de las condiciones que originaron la concesión de la subvención, explicitando el nivel de logros alcanzado. Además, esta memoria deberá contener necesariamente un dossier fotográfico de las obras terminadas.

- b) Memoria económica justificativa del costo de la actuación realizada, que contendrá:
- Relación clasificada de los gastos de la actuación subvencionada (coste total de la actividad), con identificador del acreedor y documento, importe, fecha de emisión y fecha de pago.
 - Facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico, mercantil o con eficacia administrativa, como mínimo hasta el importe de la subvención concedida o certificación de obra, expedida por técnico con la titulación competente en la que deberá especificarse, además, y en su caso, empresa ejecutora de las obras con sus datos fiscales. Los documentos acreditativos de los gastos que se acompañen tendrán que ser originales, pudiendo ser devueltos al beneficiario de la subvención, si así lo solicita, una vez sellados (“*estampillados*”) por el órgano gestor.
 - Acreditación del pago de las facturas. El pago de las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, deberá realizarse antes de la finalización del plazo de justificación, mediante justificante bancario del pago, no se admiten pagos en metálico, cheques al portador o cualquier otro medio físico, incluidos los electrónicos, concebido para ser utilizado como medio de pago al portador.
 - Declaración responsable de la entidad de que, la actividad objeto de la subvención o ayuda económica, fue realizada en su totalidad con el cumplimiento de las condiciones que motivaron su concesión, según el modelo normalizado.
 - Declaración responsable de no tener otras subvenciones públicas para el mismo objeto o actividad, según el modelo normalizado.
- c) Declaración responsable de la existencia, en el lugar donde radique la obra subvencionada, de cartel indicativo de la misma, el cual le será facilitado gratuitamente por la Diputación Provincial, y muestra fotográfica de su colocación.
- d) Acreditar, mediante certificaciones expedidas al efecto por los Organismos correspondientes, de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias (Estado y Comunidad autónoma), Seguridad Social, y Diputación Provincial. No obstante, la Diputación Provincial, podrá solicitar estos certificados, si así lo considera, a los organismos correspondientes. Para este efecto, los beneficiarios podrán acompañar la correspondiente autorización del representante de la entidad.
- e) Declaración responsable de no ser deudor por Resolución de procedimiento de reintegro, según el modelo normalizado.
- f) Documento de la cuenta bancaria expedida por la entidad bancaria a la que se transferirá el importe que pudiera concederse.
- g) Declaración responsable, del representante de la entidad de:
- Que las inversiones en materiales y prestaciones relacionados en el documento de clasificación de gastos subvencionables, fueron empleados en las obras.- Que, en ningún caso, el costo de adquisición de los gastos subvencionables fue superior al

valor de mercado.- Que el importe de la subvención o ayuda económica, obtenida de la Excm. Diputación Provincial, no superó el coste de la obra realizada.

- o Que no existió alteración durante la realización de la obra, de las condiciones tenidas en cuenta, para la concesión de la subvención otorgada.- Que el beneficiario asumió el coste del “*impuesto sobre el valor añadido (IVA)*”, por no tener la posibilidad de compensarlo o recuperarlo.
- h) Declaración responsable, en el supuesto de adquisición, construcción, rehabilitación y mejora de bienes inventariables, de que los mismos serán destinados al fin concreto para el que se les concedió la subvención, por un periodo no inferior a cinco años, en el caso de bienes inscribibles en el registro pública, y de dos años para el resto de los bienes.
- i) En el caso del anticipo y, si fuese el caso de no ejecutarse la totalidad de la cantidad abonada en concepto de anticipo, se presentará documentación justificativa del reintegro de la parte no ejecutada en la cuenta de la Diputación: ES04 2080 0163 8531 1000 0423. De no cumplirse esta obligación se procederá al reintegro de la cantidad percibida y no ejecutada y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago hasta la fecha en la que se acuerde la procedencia del reintegro.

Base 16. Pago de la subvención.

El pago de la subvención se realizará, mediante transferencia bancaria, previa justificación por el beneficiario de la realización del proyecto para el que se concedió y de los informes correspondientes de los servicios de esta Diputación Provincial, una vez aprobada la cuenta justificativa.

Se producirá la pérdida del derecho al cobro de la subvención en el supuesto de falta de justificación o de concurrencia de alguna de las causas previstas en el artículo 37 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones al que remite el artículo 34 de la misma; en el artículo 16 de la Ordenanza General de Subvenciones de esta Diputación y en el 31.5 de la Ley 9/2007, de 13 de junio de Subvenciones de Galicia.

No se podrá realizar el pago de la subvención mientras el beneficiario no esté al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social o mientras sea deudor por resolución de procedencia de reintegro.

Base 17. Incumplimientos y obligaciones de reintegro

Procederá el reintegro total o parcial del importe de la ayuda más los intereses de demora producidos desde el momento de la notificación de la obligación de reembolso, en el supuesto de incumplimiento de las condiciones establecidas para su concesión y, en todo caso, en los supuestos previstos en los artículos 36 y siguientes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; 32 y siguientes de la Ley 9/2007, de 13 de junio, de Subvenciones de Galicia y en el 28 y siguientes de la Ordenanza General de subvenciones de la Diputación.

Para hacer efectiva la devolución a la que se refiere el punto anterior, se tramitará el oportuno procedimiento de reintegro, que se ajustará a lo previsto en el Título II, *del reintegro de subvenciones*, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; en el Título II de la Ley 9/2007, de 13 de junio, de Subvenciones de Galicia y en la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Lugo, aprobada por acuerdo del Pleno de fecha 28 de febrero de 2005 y publicada en el BOP número 53 de 7 de marzo de 2005.

A los beneficiarios de las subvenciones regladas en estas bases les será de aplicación el régimen de infracciones y sanciones previsto en el Título IV de la mencionada Ley 38/2003 de conformidad con cuanto se establece en el Título VI de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Lugo, aprobada por acuerdo del Pleno de fecha 28 de febrero de 2005 y publicada en el BOP número 53 de 7 de marzo de 2005.

Base 18. Plan de Auditoría Anual

A efectos de ejecutar el control financiero y la fiscalización plena posterior en materia de subvenciones por la Intervención Provincial, se llevará a cabo un Plan de Auditoría Anual que indique el alcance de la comprobación, tanto la muestra como la forma de selección como las principales actuaciones a comprobar, que como mínimo serán las siguientes:

- 1) Comprobar la ejecución por los beneficiarios de las actividades o inversiones subvencionables y el cumplimiento de la finalidad para la que fueron concedidas.
- 2) Verificar la existencia y custodia por el beneficiario de las facturas, certificaciones o documentos justificativos de las subvenciones.
- 3) Verificar la fecha de pago de dichos documentos.

Para la ejecución del Plan de Auditoría, la Intervención Provincial puede, en caso de insuficiencia de medios propios disponibles, recabar la colaboración de empresas privadas de auditoría.

El Órgano competente para la aprobación del Plan de Auditoría anual será la Junta de Gobierno provincial

Base 19. Régimen de recursos

Las resoluciones de concesión o denegación de las subvenciones a los beneficiarios, pondrán fin a la vía administrativa, pudiendo interponer contra las mismas recurso de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de la resolución de concesión o denegación, o recurso contencioso-administrativo ante el juzgado del Contencioso Administrativo de Lugo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de la resolución de concesión o denegación, y en la forma prevista en la legislación reguladora de dicha jurisdicción, todo ello sin perjuicio de que se puedan interponer cualquier otro recurso que se estime procedente.

La publicación en el Boletín Oficial de la Provincia surtirá los efectos de notificación al amparo del artículo 59.6.b de la Ley 30/92, de 26 de noviembre del Régimen Jurídico de la Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Base 20. Protección de datos

La Diputación de Lugo velará por los datos de carácter personal incorporados a este procedimiento administrativo y tendrá que atenerse a lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal, y en su normativa específica de desarrollo. Los datos no serán objeto de cesión a terceros excepto de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias aplicables al caso. La finalidad de la recogida y tratamiento de los datos personales será estrictamente la gestión y tramitación del expediente correspondiente.

Base 21. Normativa de aplicación

Para todo lo no previsto en estas bases se estará a lo dispuesto en:

- Ley 30/1992, de 2 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.
- Ley 7/1985, de 2 de Abril, reguladora de las Bases del Régimen Local
- Ley 29/1998, de 13 de junio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.
- A Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones
- A Ley 9/2007, de 13 de junio, de subvenciones de Galicia
- Real Decreto 887/2006, de 21 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de subvenciones.
- A Ordenanza General de subvenciones de la Excm. Diputación Provincial de Lugo, aprobada por acuerdo del Pleno de fecha 28 de febrero de 2005.
- Reglamento Orgánico de la Diputación Provincial de Lugo
- Bases de ejecución del presupuesto y la normativa sobre delegación de competencias y atribuciones de los órganos de gobierno de la Diputación vigentes en el momento de la concesión.

Disposición Adicional Primera. Las declaraciones responsables previstas en estas bases surtirán los efectos previstos por el artículo 71 bis de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común.

Lugo, a 2 de setiembre de 2016

El Presidente - P.D. Decreto nº 1357/2016, de 01-07-2016

El Vicepresidente

Fdo.: Álvaro Santos Ramos



DEPUTACIÓN DE LUGO

Cooperación e asistencia ós concellos
Unidade de plans especiais

ANEXO I

DOCUMENTACIÓN A ACOMPAÑAR EN LA LÍNEA 1 PROGRAMA DE MEJORA DEL ABASTECIMIENTO Y DE LA CALIDAD DEL AGUA EN EL MEDIO RURAL MEDIANTE EL APROVECHAMIENTO EFICIENTE DE LOS RECURSOS HÍDRICOS

DOCUMENTACIÓN NECESARIA PARA ESTA LÍNEA (marcar con X)

<input type="checkbox"/>	Solicitud de la subvención (anexo II)
<input type="checkbox"/>	Proyecto técnico o memoria valorada (con los apartados indicados en las bases)
<input type="checkbox"/>	Sistemas de seguimiento y autoevaluación (anexo III)
<input type="checkbox"/>	Autorización a la Diputación Provincial para que pueda solicitar los correspondientes certificados de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias (anexo IV)
<input type="checkbox"/>	Declaración responsable de no tener recibido subvenciones de otras instituciones para el mismo proyecto (anexo V)
<input type="checkbox"/>	Declaración responsable de no estar realizada la obra con anterioridad a la solicitud de ayuda (anexo VI)
<input type="checkbox"/>	Declaración responsable de no estar incurso en ninguna de las circunstancias establecidas por el artículo 10 de la Ley 9/2007, de 13 de junio, de subvenciones de Galicia (anexo VI)
<input type="checkbox"/>	Declaración responsable del representante legal de la asociación/comunidad de no encontrarse inhabilitado para contratar con las AA.PP. o para obtener subvenciones de las mismas y de encontrarse facultado para actuar en nombre de la asociación/comunidad (anexo VI)
<input type="checkbox"/>	Declaración responsable de no ser deudor de la Hacienda Pública, Autonómica, y Diputación Provincial, y de estar al corriente de las obligaciones con la Seguridad Social (anexo VI)
<input type="checkbox"/>	Declaración responsable del número de usuarios beneficiarios (anexo VII)
<input type="checkbox"/>	Copia del CIF y de los estatutos de la entidad solicitante de la subvención

DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA (marcar con X)

<input type="checkbox"/>	En el caso de ocupar fincas privadas (depósitos, tubos, canalizaciones, etc.), autorización de los propietarios de las mismas para la colocación de la instalación (anexo IX)
<input type="checkbox"/>	En el caso de que existan beneficiarios del sector primario favorecidos por la actuación (según se establece en la base 10, usuarios beneficiarios del sector primario)
<input type="checkbox"/>	Declaración responsable del número de beneficiarios del sector primario (anexo VIII)
<input type="checkbox"/>	Fotocopia de las autorizaciones administrativas de los beneficiarios del sector primario

**DEPUTACIÓN DE LUGO***Cooperación e asistencia ós concellos
Unidade de plans especiais***ANEXO II****MODELO DE SOLICITUD****PROGRAMA DE MEJORA DEL ABASTECIMIENTO Y DE LA CALIDAD DEL AGUA EN EL MEDIO RURAL MEDIANTE EL APROVECHAMIENTO EFICIENTE DE LOS RECURSOS HÍDRICOS****LÍNEA PARA LA QUE SE SOLICITA LA AYUDA (marcar con X)**
 LÍNEA 1: Ayudas para la dotación de nuevas infraestructuras para el suministro de agua en el medio rural (obra nueva)

 LÍNEA 2: Ayudas para la mejora y acondicionamiento de redes de abastecimiento de agua (instalaciones ya existentes)
BENEFICIARIO

Nombre de la asociación/comunidad

C.I.F. :

DATOS DEL REPRESENTANTE

NOMBRE

1º APELLIDO

2º APELLIDO

DIRECCIÓN (a efectos notificación)

AYUNTAMIENTO

CÓDIGO POSTAL:

TELÉFONO:

CORREO ELECT.:

El que suscribe, con DNI _____, en su calidad de representante legal

SOLICITA UNA SUBVENCIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE LA SIGUIENTE ACTUACIÓN:

NOMBRE DE LA OBRA O ACTUACIÓN

BREVE DESCRIPCIÓN DE LA OBRA O ACTUACIÓN

PRESUPUESTO DE LA OBRA O ACTUACIÓN

En número

En letra

SUBVENCIÓN SOLICITADA

En número

En letra

Nº de usuarios beneficiarios (nº miembros favorecidos según la base 10 y anexo VII)**Nº usuarios beneficiarios del sector primario** (según la base 10, usuarios beneficiarios del sector primario)

En _____, a _____ de _____ de 2016

Fdo: _____



DEPUTACIÓN DE LUGO

Cooperación e asistencia ós concellos
Unidade de plans especiais

ANEXO III

PROGRAMA DE MEJORA DEL ABASTECIMIENTO Y DE LA CALIDAD DEL AGUA EN EL MEDIO RURAL MEDIANTE EL APROVECHAMIENTO EFICIENTE DE LOS RECURSOS HÍDRICOS

SISTEMAS DE SEGUIMIENTO Y AUTOEVALUACIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO

El que suscribe, con DNI _____, en su calidad de representante legal de la:

Nombre de la entidad:

C.I.F. DE LA ENTIDAD:

MANIFIESTA QUE LOS SISTEMAS DE AUTOEVALUACIÓN SERÁN LOS SIGUIENTES

En _____, a _____ de _____ de 2016

Fdo: _____



DEPUTACIÓN DE LUGO

Cooperación e asistencia ós concellos
Unidade de plans especiais

ANEXO IV

PROGRAMA DE MEJORA DEL ABASTECIMIENTO Y DE LA CALIDAD DEL AGUA EN EL MEDIO RURAL MEDIANTE EL APROVECHAMIENTO EFICIENTE DE LOS RECURSOS HÍDRICOS

AUTORIZACIÓN, PARA QUE SI ES EL CASO, Y SI ASÍ SE CONSIDERA, LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL, PUEDA SOLICITAR LOS CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS DE ESTAR AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

El que suscribe, con DNI _____, en su calidad de representante legal de la:

Nombre de la entidad:

C.I.F. DE LA ENTIDAD:

AUTORIZA:

A que por parte de la Diputación Provincial de Lugo, se pueda, si así lo considera la misma, solicitar las certificaciones expedidas para los efectos por los Organismos correspondientes de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias (Estado y Comunidad Autónoma), Seguridad Social, y Diputación Provincial.

En _____, a _____ de _____ de 2016

Fdo: _____



PROGRAMA DE MEJORA DEL ABASTECIMIENTO Y DE LA CALIDAD DEL AGUA EN EL MEDIO RURAL MEDIANTE EL APROVECHAMIENTO EFICIENTE DE LOS RECURSOS HÍDRICOS

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE AYUDAS SOLICITADAS

El que suscribe, con DNI _____, en su calidad de representante legal de la:

Nombre de la entidad:

C.I.F. DE LA ENTIDAD:

DECLARO RESPONSABLEMENTE QUE EN RELACIÓN CON LA SUBVENCIÓN SOLICITADA:

Marcar con X

- | | |
|--------------------------|--|
| <input type="checkbox"/> | Que la entidad que represento no solicitó ninguna otra ayuda para la realización de la acción o comportamiento a que se refiere la presente solicitud de subvención. |
| <input type="checkbox"/> | Que la entidad que represento si solicitó ayuda para esta misma actuación, con las siguientes resoluciones |

Entidad a la que se le solicitó la ayuda, cantidad solicitada, resolución (pendiente, denegada, concedida) y su importe si es el caso

En _____, a _____ de _____ de 2016

Fdo: _____



DEPUTACIÓN DE LUGO

Cooperación e asistencia ós concellos
Unidade de plans especiais

ANEXO VI

PROGRAMA DE MEJORA DEL ABASTECIMIENTO Y DE LA CALIDAD DEL AGUA EN EL MEDIO RURAL MEDIANTE EL APROVECHAMIENTO EFICIENTE DE LOS RECURSOS HÍDRICOS

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE TENER LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIO Y DE NO TENER REALIZADA LA OBRA NI ADQUISICIÓN CON ANTERIORIDAD A LA SOLICITUD Y DE NO TENER DEUDAS CON LAS AA.PP., NI ESTÁR INHABILITADA PARA CONTRATAR

El que suscribe, con DNI _____, en su calidad de representante legal de la:

Nombre de la entidad:

C.I.F. DE LA ENTIDAD:

DECLARO RESPONSABLEMENTE QUE EN RELACIÓN CON LA SUBVENCIÓN SOLICITADA:

Marcar con X

<input type="checkbox"/>	Que la entidad que represento no está incurso en causa de incompatibilidad o incapacidad para contratar y percibir subvenciones de las Administraciones Públicas.
<input type="checkbox"/>	Que me encuentro facultado para actuar en nombre de la entidad que represento, de conformidad con los acuerdos adoptados al efecto.
<input type="checkbox"/>	Que no me encuentro inhabilitado para contratar con las AA.PP. o para obtener subvenciones de las mismas
<input type="checkbox"/>	Que la entidad que represento se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, así como no tener pendiente de pago ninguna deuda con la Hacienda Pública, Autonómica y Diputación Provincial, y no es deudora por resolución de procedencia de reintegro.
<input type="checkbox"/>	Que la entidad que represento no tiene pendiente de justificación cantidades anteriores concedidas por la Diputación Provincial.
<input type="checkbox"/>	Que el número de usuarios beneficiarios declarados en la solicitud, así como los beneficiarios que pertenecen al sector primario según la base 10, son ciertos
<input type="checkbox"/>	Que la entidad que represento no está incurso en ninguna de las circunstancias establecidas por el artículo 10 de la Ley 9/2007, de 13 de junio, de subvenciones de Galicia.
<input type="checkbox"/>	Que la entidad que represento, no tiene hecha la actuación o adquisición con anterioridad a la solicitud de la ayuda.

En _____, a _____ de _____ de 2016

Fdo: _____



DEPUTACIÓN DE LUGO

Cooperación e asistencia ós concellos
Unidade de plans especiais

ANEXO I

DOCUMENTACIÓN A ACOMPAÑAR PARA LA JUSTIFICACIÓN DO GASTO PROGRAMA DE MEJORA DEL ABASTECIMIENTO Y DE LA CALIDAD DEL AUGA EN EL MEDIO RURAL MEDIANTE EL APROVECHAMIENTO EFICIENTE DE LOS RECURSOS HÍDRICOS

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR (marcar con X)

<input type="checkbox"/>	Instancia (anexo II)
<input type="checkbox"/>	Memoria justificativa de la realización del proyecto o actividad mas dossier fotográfico (anexo III)
<input type="checkbox"/>	Acreditación de inclusión del cartel informativo, y la fotografía (anexo IV)
<input type="checkbox"/>	Declaración de realización de la actividad (anexo V)
<input type="checkbox"/>	Justificantes de gasto (anexo VI)
<input type="checkbox"/>	Relación de las facturas o documentos equivalentes (originales) (anexo VI-bis)
<input type="checkbox"/>	Declaración responsable del representante sobre la utilización del anticipo (anexo VI-tris)
<input type="checkbox"/>	Declaración responsable del representante (anexo VII)
<input type="checkbox"/>	Declaración responsable de otras ayudas (anexo VIII)
<input type="checkbox"/>	Declaración responsable de no recuperación del IVA (anexo IX)
<input type="checkbox"/>	Declaración responsable de destinar los bienes al fin concreto (anexo X)



INSTANCIA

PROGRAMA DE MEJORA DEL ABASTECIMIENTO Y DE LA CALIDAD DEL AUGA EN EL MEDIO RURAL MEDIANTE EL APROVECHAMIENTO EFICIENTE DE LOS RECURSOS HÍDRICOS

MODELO DE CUENTA JUSTIFICATIVA PARA COLECTIVOS DE USUARIOS

Nº EXPEDIENTE	a cubrir por el usuario	a cubrir por la admón.
---------------	-------------------------	------------------------

D/D^a. _____, con DNI. _____,
y domicilio a efectos de notificación en _____,
teléfono _____, en el ayuntamiento de _____ en su calidad de
representante legal de la entidad _____, con
CIF: _____

EXPONE:

Que a la entidad que represento, le fue concedida por la Junta de Gobierno de esta Diputación Provincial, una subvención con el número de expediente arriba mencionado

Teniendo en cuenta las bases para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, para el programa de mejora del abastecimiento y de la calidad del agua en el medio rural mediante el aprovechamiento eficiente de los recursos hídricos, del año 2016.

SOLICITO:

Que sea admitida la documentación que se adjunta como justificación de la subvención concedida para la ejecución de la obra o actuación denominada _____

En _____, a _____ de _____ de 2016

Fdo: _____



DEPUTACIÓN DE LUGO

Cooperación e asistencia ós concellos
Unidade de plans especiais

ANEXO III

PROGRAMA DE MEJORA DEL ABASTECIMIENTO Y DE LA CALIDAD DEL AUGA EN EL MEDIO RURAL MEDIANTE EL APROVECHAMIENTO EFICIENTE DE LOS RECURSOS HÍDRICOS

MEMORIA JUSTIFICATIVA DE REALIZACIÓN DEL PROYECTO O ACTIVIDAD MAS EL DOSIER FOTOGRÁFICO

D/D^a. _____, con DNI. _____, y domicilio a efectos de notificación en _____, teléfono _____, en el ayuntamiento de _____ en su calidad de representante legal de la entidad _____, con CIF: _____, declaro bajo mi responsabilidad que la entidad que represento ejecutó la obra o Actuación subvencionada con núm. de expediente _____, según la memoria explicativa

DESCRIPCIÓN GENERAL

características

destinatarios

Incidencias existentes

Nivel de logro de objetivos

CIERRE PRESUPUESTARIO

Coste total de la actividad

Mejoras que se formulan

*Se adjunta dossier fotográfico de las actuaciones realizadas

En _____, a _____ de _____ de 2016

Fdo: _____



DEPUTACIÓN DE LUGO

Cooperación e asistencia ós concellos
Unidade de plans especiais

ANEXO IV

PROGRAMA DE MEJORA DEL ABASTECIMIENTO Y DE LA CALIDAD DEL AUGA EN EL MEDIO RURAL MEDIANTE EL APROVECHAMIENTO EFICIENTE DE LOS RECURSOS HÍDRICOS

ACREDITACIÓN DE INCLUSIÓN DEL CARTEL INFORMATIVO FACILITADO POR LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LUGO EN LA REALIZACIÓN DE LA OBRA O PROYECTO

D/D^a. _____, con DNI. _____, y domicilio a efectos de notificación en _____, teléfono _____, en el ayuntamiento de _____ en su calidad de representante legal de la entidad _____, con CIF: _____, declaro que se hizo constar en la obra o proyecto subvencionado el cartel indicativo de que fue patrocinada por la Diputación Provincial de Lugo, dentro del programa de concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para la mejora del abastecimiento y de la calidad del agua en el medio rural mediante el aprovechamiento eficiente de los recursos hídricos. Año 2016

Para que conste, con el fin de justificar la subvención concedida por la Diputación Provincial de Lugo a la entidad que represento; mediante acuerdo de la Junta de Goberna; firmo esta declaración.

***Se adjunta muestra fotográfica de la colocación del cartel**

En _____, a _____ de _____ de 2016

Fdo: _____



DEPUTACIÓN DE LUGO

Cooperación e asistencia ós concellos
Unidade de plans especiais

ANEXO V

PROGRAMA DE MEJORA DEL ABASTECIMIENTO Y DE LA CALIDAD DEL AUGA EN EL MEDIO RURAL MEDIANTE EL APROVECHAMIENTO EFICIENTE DE LOS RECURSOS HÍDRICOS

DECLARACIÓN DE REALIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD

D/D^a. _____, con DNI. _____,
y domicilio a efectos de notificación en _____,
teléfono _____, en el ayuntamiento de _____ en su calidad de
representante legal de la entidad _____, con
CIF: _____, declaro bajo mi responsabilidad que:

La obra o actuación subvencionada denominada _____,
para la que la Diputación Provincial de Lugo le concedió una subvención por importe de _____ €,
según acuerdo de la Junta de Gobierno, fue realizada en su totalidad de acuerdo con el proyecto o memoria
presentado/a y cumplida su finalidad para la cual se le otorgó la ayuda, cumpliendo las condiciones que originaron
la concesión de aquella.

Para que conste, con el fin de justificar la subvención concedida por la Diputación Provincial de Lugo a la entidad
que represento; mediante acuerdo de la Junta de Gobierno; firmo esta declaración.

En _____, a _____ de _____ de 2016

Fdo: _____



PROGRAMA DE MEJORA DEL ABASTECIMIENTO Y DE LA CALIDAD DEL AUGA EN EL MEDIO RURAL MEDIANTE EL APROVECHAMIENTO EFICIENTE DE LOS RECURSOS HÍDRICOS

JUSTIFICANTES DE GASTO

D/D^a. _____, con DNI. _____, y domicilio a efectos de notificación en _____, teléfono _____, en el ayuntamiento de _____ en su calidad de representante legal de la entidad _____, con CIF: _____, a efectos de justificación de la subvención, concedida por la Diputación Provincial de Lugo mediante acuerdo de la Junta de Gobierno, para la realización de la obra o actuación denominada _____, por importe de _____ €, con el siguiente desglose.

IMPORTE TOTAL DE LOS GASTOS SUBVENCIONABLES	BASE	IVA	TOTAL

Se acompañan los siguientes documentos: (señalar con una X)

Certificación de obra o actuación expedida por técnico con la titulación competente (junto con las facturas o documentos acreditativos de dichos gastos referentes a esa certificación, anexo VI-bis y justificantes de pago)

Relación de gastos. Según el anexo VI-bis de relación clasificada de gastos en la actividad subvencionada que se adjunta, así como los documentos acreditativos de dichos gastos junto con los justificantes de pago.

Para que conste, con el fin de justificar la subvención concedida por la Diputación Provincial de Lugo a la entidad que represento; mediante acuerdo de la Junta de Gobierno; firmo esta declaración.

En _____, a _____ de _____ de 2016

Fdo: _____



DEPUTACIÓN DE LUGO

Cooperación e asistencia ós concellos
Unidade de plans especiais

ANEXO VI-tris

PROGRAMA DE MEJORA DEL ABASTECIMIENTO Y DE LA CALIDAD DEL AUGA EN EL MEDIO RURAL MEDIANTE EL APROVECHAMIENTO EFICIENTE DE LOS RECURSOS HÍDRICOS

ANTICIPO

D/D^a. _____, con DNI. _____,
y domicilio a efectos de notificación en _____,
teléfono _____, ayuntamiento de _____ en su calidad de
representante legal de la entidad _____, con
CIF: _____, declaro bajo juramento y mi responsabilidad que:

Con fecha _____, recibí por parte de la Diputación Provincial, un anticipo de la subvención por un importe de _____ euros, destinada a la realización de la obra o actuación para la que se solicito la subvención.

(* marcar con una X lo que proceda)

- Esta cantidad, se destinó exclusivamente al pago de los gastos de la obra o actuación subvencionada, según el anexo VI-bis.
- No se agotó la cantidad anticipada según el anexo VI-bis, por lo que con fecha _____ se procedió al reintegro de la cantidad sobrante en la cuenta de la Diputación (se acompaña el justificante de la transferencia).

En _____, a _____ de _____ de 2017

Fdo: _____



DEPUTACIÓN DE LUGO

Cooperación e asistencia ós concellos
Unidade de plans especiais

ANEXO VII

PROGRAMA DE MEJORA DEL ABASTECIMIENTO Y DE LA CALIDAD DEL AUGA EN EL MEDIO RURAL MEDIANTE EL APROVECHAMIENTO EFICIENTE DE LOS RECURSOS HÍDRICOS

DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD SUBVENCIONADA

D/D^a. _____, con DNI. _____, y domicilio a efectos de notificación en _____, teléfono _____, en el ayuntamiento de _____ en su calidad de representante legal de la entidad _____, con CIF: _____, a efectos de justificación de la subvención, concedida por la Diputación Provincial de Lugo mediante acuerdo de la Junta de Gobierno, para la realización de la obra o actuación denominada _____, por importe de _____ €.

Declaro bajo juramento y mi responsabilidad (tachar lo que no se cumpla)

- Que las inversiones en materiales y prestaciones relacionados en el documento de clasificación de gastos subvencionables, fueron empleados en las citadas obras o actuaciones.
- Que, en ningún caso, el costo de adquisición de los gastos subvencionables fue superior al valor de mercado
- Que el importe de la subvención o ayuda económica, obtenida de la Diputación, no superó el costo de la obra o actuación realizada.
- Que no existió alteración durante la realización de la obra o actuación de las condiciones tenidas en cuenta, por este organismo provincial, para la concesión de la subvención otorgada.
- Que le entidad que yo represento no es deudora por resolución de procedimiento de reintegro.
- Que la entidad que represento no tiene pendientes de justificación subvenciones anteriores concedidas por la Diputación de Lugo.

Para que conste, ante la Diputación Provincial de Lugo; firmo esta declaración

En _____, a _____ de _____ de 2016

Fdo: _____



DEPUTACIÓN DE LUGO

Cooperación e asistencia ós concellos
Unidade de plans especiais

ANEXO VIII

PROGRAMA DE MEJORA DEL ABASTECIMIENTO Y DE LA CALIDAD DEL AUGA EN EL MEDIO RURAL MEDIANTE EL APROVECHAMIENTO EFICIENTE DE LOS RECURSOS HÍDRICOS

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE OTRAS AYUDAS

D/D^a. _____, con DNI. _____, y domicilio a efectos de notificación en _____, teléfono _____, en el ayuntamiento de _____ en su calidad de representante legal de la entidad _____, con CIF: _____, a efectos de justificación de la subvención, concedida por la Diputación Provincial de Lugo mediante acuerdo de la Junta de Gobierno, para la realización de la obra o actuación denominada _____, por importe de _____ €.

Declaro bajo juramento y mi responsabilidad (tachar lo que no se cumpla)

- Que no estoy incurso yo ni la entidad que represento en causa de incompatibilidad o incapacidad para contratar y recibir subvenciones de las Administraciones Públicas.
- Que me encuentro facultado para actuar en nombre de la entidad que represento, de conformidad con los acuerdos adoptados al efecto.
- Que tanto yo como la entidad que represento estamos al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, así como no tener pendiente de pago ninguna deuda con la Hacienda Pública, Autonómica y Diputación.
- Que estamos al corriente de todas las obligaciones fiscales.
- Que la entidad que represento no tiene solicitado o percibido ninguna otra ayuda de las Administraciones o entidades públicas para la misma finalidad.

Para que conste, con el fin de justificar la subvención concedida por la Diputación Provincial de Lugo a la entidad que represento; mediante acuerdo de la Junta de Gobierno; firmo esta declaración.

En _____, a _____ de _____ de 2016

Fdo: _____



DEPUTACIÓN DE LUGO

Cooperación e asistencia ós concellos
Unidade de plans especiais

ANEXO IX

PROGRAMA DE MEJORA DEL ABASTECIMIENTO Y DE LA CALIDAD DEL AGUA EN EL MEDIO RURAL MEDIANTE EL APROVECHAMIENTO EFICIENTE DE LOS RECURSOS HÍDRICOS

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE NON RECUPERACIÓN DO IVA

D/D^a. _____, con DNI. _____, y domicilio a efectos de notificación en _____, teléfono _____, en el ayuntamiento de _____ en su calidad de representante legal de la entidad _____, con CIF: _____, a efectos de justificación de la subvención, concedida por la Diputación Provincial de Lugo mediante acuerdo de la Junta de Gobierno, para la realización de la obra o actuación denominada _____, por importe de _____ €.

Declaro bajo juramento y mi responsabilidad

Que la entidad que represento asumí el coste del "impuesto sobre el valor añadido (IVA)", derivado de la realización de la obra o actuación denominada: _____, Para la que la Diputación Provincial de Lugo le concedió una subvención por importe de _____ €, dentro del programa de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para la mejora del abastecimiento y de la calidad del agua en el medio rural mediante el aprovechamiento eficiente de los recursos hídricos, el año 2016 por "no tener la posibilidad de compensarlo o recuperarlo".

Para que conste, con el fin de justificar la subvención concedida por la Diputación Provincial de Lugo a la entidad que represento; mediante acuerdo de la Junta de Gobierno; firmo esta declaración.

En _____, a _____ de _____ de 2016

Fdo: _____



DEPUTACIÓN DE LUGO

Cooperación e asistencia ós concellos
Unidade de plans especiais

ANEXO X

PROGRAMA DE MEJORA DEL ABASTECIMIENTO Y DE LA CALIDAD DEL AUGA EN EL MEDIO RURAL MEDIANTE EL APROVECHAMIENTO EFICIENTE DE LOS RECURSOS HÍDRICOS

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE DESTINAR LOS BIENES AL FIN CONCRETO

D/D^a. _____, con DNI. _____, y domicilio a efectos de notificación en _____, teléfono _____, en el ayuntamiento de _____ en su calidad de representante legal de la entidad _____, con CIF: _____, a efectos de justificación de la subvención, concedida por la Diputación Provincial de Lugo mediante acuerdo de la Junta de Gobierno, para la realización de la obra o actuación denominada _____, por importe de _____ €.

Declaro bajo juramento y mi responsabilidad

Que en el supuesto de adquisición, construcción, rehabilitación y mejora de bienes inventariables, de que los mismos serán destinados al fin concreto para el que se le concedió la subvención, por un periodo no inferior a cinco años, en el caso de bienes inscribibles en el registro público, y de dos años para el resto de los bienes.

Para que conste, con el fin de justificar la subvención concedida por la Diputación Provincial de Lugo a la entidad que represento; mediante acuerdo de la Junta de Gobierno; firmo esta declaración.

En _____, a _____ de _____ de 2016

Fdo: _____